



## Notario La Serena Ruben Reinoso Herrera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS "HIPOTECARIA CONCRECES S.A." otorgado el 30 de 04 de  
2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 4029 - 2021.-

La Serena, 13 de Mayo de 2021.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la

Excma. Corte Suprema..

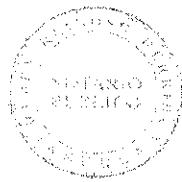
Certificado N° 123456888813.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).

CUR N°: F098-123456888813.-

Nº Certificado: 123456888813.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



PRISCILA-202134399



1 **REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SEGUNDO BIMESTRE 2021**  
2 **REPERTORIO N°4029-2021.-**

3

4

5 **REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA**

6 **ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

7 **"HIPOTECARIA CONCRECES S.A."**

8

9

10 En LA SERENA, REPUBLICA DE CHILE a treinta de abril del año  
11 dos mil veintiuno, ante mí, **RUBEN REINOSO HERRERA**, abogado,  
12 Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de La Serena, con oficio  
13 en Cordovez número cuatrocientos cinco, comparecen: don  
14 **ALEJANDRO ENRIQUE GASTÓN DE IRIARTE LEIVA**, chileno,  
15 soltero, abogado, cédula nacional de identidad quince millones  
16 ochocientos treinta y tres mil novecientos veintiocho guión cinco,  
17 domiciliado para estos efectos en San Antonio número trescientos  
18 ochenta y siete, oficina cuatrocientos seis Santiago y de paso por  
19 esta; el compareciente mayor de edad, quién me acredita su  
20 identidad con la cédula respectiva y expone: Que debidamente  
21 facultado, viene en reducir a escritura pública el **ACTA JUNTA**  
22 **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "HIPOTECARIA CONCRECES**  
23 **S.A.**, que es del tenor siguiente: **ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA**  
24 **DE ACCIONISTAS "HIPOTECARIA CONCRECES S.A."** En la Serena  
25 a treinta de Abril del año dos mil veintiuno siendo las diez horas, en  
26 Manuel Antonio Matta doscientos veintiuno, comuna de La Serena,  
27 con la asistencia de doña **Maria Alejandra Mas Valdés** quien  
28 concurre en representación de "**SERVICIOS FINANCIEROS**  
29 **CONCRECES S.A.**", y de "**INVERSIONES SAN CARLOS LIMITADA**" y  
30 de don **Daniel Sebastián Mas Valdés** quien concurre en



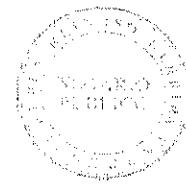
4° NOTARIA LA SERENA | Dirección: Cordovez 405





Cert. N° 12345688813  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 representación "INVERSIONES ECOMAC TRES SpA.", se celebró  
2 Junta Extraordinaria de accionistas de "HIPOTECARIA CONCRECES  
3 S.A.". Preside la asamblea don Daniel Sebastián Mas Valdés Actúa  
4 como secretario por acuerdo de los accionistas doña María Alejandra  
5 Mas Valdés. Los concurrentes convienen en dejar establecido lo  
6 siguiente: **I.- ACCIONES PRESENTES:** A la junta asisten  
7 representadas la totalidad de las **novecientas cuarenta mil setenta**  
8 **y ocho acciones de la sociedad**, conforme al Registro de  
9 Accionistas, cuyos titulares son: a).- "**Servicios Financieros**  
10 **Concreces S.A.**", titular de novecientas veintiuno mil doscientas  
11 setenta y siete acciones equivalentes al noventa y ocho por ciento  
12 del total de las acciones emitidas b).- "**Inversiones San Carlos**  
13 **Limitada**" titular de catorce mil cuatrocientas setenta y siete  
14 acciones equivalentes al uno coma cincuenta y cuatro por ciento del  
15 total de las acciones emitidas c.)- "**Inversiones Ecomac Tres SpA.**"  
16 titular de cuatro mil trescientas veinticuatro acciones equivalentes  
17 al cero coma cuarenta y seis por ciento del total de las acciones  
18 emitidas. **II.- CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES PREVIAS Y**  
19 **TRÁMITES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA.** **Uno.-** La Junta  
20 fue auto convocada, conforme lo permite el artículo sesenta de la  
21 Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades  
22 Anónimas, por lo cual se omitió la publicación de avisos de citación  
23 y otras formas de comunicación por existir plena seguridad de que  
24 asistirían a esta asamblea los titulares de la totalidad de las  
25 acciones emitidas con derecho a voto, conforme lo permite el artículo  
26 sesenta de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre  
27 Sociedades Anónimas. **Dos.-** Conforme a lo establecido en el artículo  
28 ciento seis del Reglamento de Sociedades Anónimas, los accionistas  
29 asistentes procedieron a firmar la lista de asistencia en la forma que  
30 determina dicha disposición, documento que se archivará en las



PRISCILA-202134399



Cert. N° 123456788813  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl

1 dependencias de la Sociedad. **Tres.**- Se deja constancia que asiste a  
2 la presente Junta Extraordinaria de Accionistas el señor Notario don  
3 Rubén Reinoso Herrera de la Cuarta Notaría de La Serena, quien  
4 certifica la celebración de la junta de accionistas y el cumplimiento  
5 de las formalidades establecidas en la ley dieciocho mil cuarenta y  
6 seis de Sociedades Anónimas. **III.- CALIFICACIÓN DE PODERES:** Se  
7 conviene dejar constancia de las siguientes representaciones: a.-  
8 Doña María Alejandra Mas Valdés que concurre por las siguientes  
9 sociedades accionistas: - Por **Inversiones San Carlos Limitada** cuyo  
10 poder consta de la escritura pública de fecha treinta y uno de  
11 Octubre del año dos mil dieciocho otorgada en la notaría de  
12 Coquimbo de don Claudio Barrera Eyzaguirre. - Por **Servicios**  
13 **Financieros Concreces S.A.** cuyo poder consta de la escritura  
14 pública de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil dieciséis,  
15 otorgada en la notaría de La Serena de don Oscar Fernández Mora.  
16 b.- Don Daniel Sebastián Mas Valdés quien concurre por las  
17 siguientes sociedades accionistas: - Por **Inversiones Ecomac Tres**  
18 **SpA.** cuyo poder consta de la escritura pública de fecha quince de  
19 Febrero del año dos mil veintiuno otorgada en la Notaría de Santiago  
20 de don Cosme Gomila Gatica. Revisados los poderes presentados por  
21 los representantes de los accionistas, se estima que los mismos se  
22 encuentran ajustados a derecho. Se deja expresa constancia que  
23 ningún accionista solicitó por escrito que se efectuara un  
24 procedimiento de calificación de los poderes. En razón de lo  
25 anterior, la Junta, por unanimidad de los presentes en la sala,  
26 acordó tener tales poderes por aceptados, sin perjuicio de lo cual  
27 ellos se mantendrán archivados en la Sociedad. **IV.- TABLA**  
28 **MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL:** Expresa el señor  
29 Presidente que, como es de conocimiento de los accionistas,  
30 producto de la disminución en el número de Directores por las



4º NOTARIA LA SERENA | Dirección: Cordovez 405





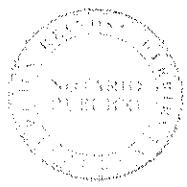
Cert. N° 12345688813  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 renuncias presentadas por algunos miembros durante el año dos mil  
2 veinte, sin que a la fecha, existan candidatos para su remplazo y,  
3 considerando además, que en la próxima Junta Ordinaria de  
4 Accionistas se renovará la totalidad de los directores, es necesario  
5 disminuir el número de miembros para que los nuevos  
6 nombramientos se ajusten a la realidad actual de la sociedad,  
7 además, el señor Presidente propone que los miembros del directorio  
8 sean sin remuneración. Atendido lo anterior, el Presidente propone  
9 someter al pronunciamiento de la presente Junta las siguientes  
10 materias: A.- Disminución del número de directores de seis a tres  
11 Miembros. En caso que la junta apruebe la reducción de miembros  
12 del directorio de la Sociedad, la elección de sus integrantes se  
13 realizará en la Junta Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto  
14 a continuación. B.- Que los miembros del directorio no sean  
15 remunerados en el ejercicio de sus funciones. **V.- INTERVENCIONES**

16 **Y SISTEMA DE VOTACIÓN:** El presidente señala que de acuerdo a lo  
17 dispuesto en el artículo sesenta y dos de la Ley número dieciocho  
18 mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, las materias  
19 sometidas a decisión de la junta deberán llevarse individualmente a  
20 votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas  
21 presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o  
22 más materias y se proceda por aclamación. Los accionistas  
23 concurrentes, manifiestas su conformidad para que se proceda por  
24 aclamación. **VI.- ACUERDOS:** La Junta de Accionistas analiza y  
25 debate ampliamente lo propuesto, adoptando por unanimidad los  
26 siguientes acuerdos: **Uno.**- Se reduce el número de directores de seis  
27 a tres miembros. El quórum para sesionar será de dos directores. La  
28 elección de los integrantes del directorio de la Sociedad se realizará  
29 en la Junta Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto a  
30 continuación. **Dos.**- Se acuerda que los Directores no serán



PRISCILA-202134399



Cert. N° 123456788813  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl

1 remunerados en el ejercicio de sus funciones. **Tres.**- En razón de los  
2 acuerdo alcanzados, es necesario modificar los estatutos sociales,  
3 acordando la junta, por unanimidad, remplazar el "ARTÍCULO  
4 SEXTO" de los estatutos sociales de la sociedad que consta del Acta  
5 de Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de Junio del  
6 año dos mil trece reducida a escritura pública con fecha diecinueve  
7 de Junio del año dos mil trece en la notaría de La Serena de don  
8 Oscar Fernández Mora. La sociedad fue constituida por escritura  
9 pública de fecha cuatro de Octubre del año mil novecientos noventa  
10 y seis otorgada en la notaría de la Serena de don Jaime Morandé  
11 Miranda, inscrita a fojas cuatrocientos veinticinco vuelta número  
12 trescientos veinte del Registro de Comercio del Conservador de la  
13 Serena del año mil novecientos noventa y seis, por el siguiente:  
14 **"ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un  
15 Directorio compuesto por tres miembros titulares, quienes, no  
16 tendrán necesariamente la calidad de accionistas. Los directores  
17 durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos  
18 indefinidamente. Al final de cada periodo deberá procederse a la  
19 elección de la totalidad de los miembros del directorio. El quórum  
20 para sesionar será de dos directores y los acuerdos se adoptarán por  
21 la mayoría absoluta de los directores asistentes a la sesión. En caso  
22 de empate, decidirá el voto del que preside la reunión. Las sesiones  
23 ordinarias deberán celebrarse a lo menos una vez al año. El  
24 directorio podrá reunirse en sesiones extraordinarias cuando las cite  
25 especialmente el Presidente, por sí o por indicación de uno o más  
26 directores, previa calificación que el presidente haga de la necesidad  
27 de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta  
28 de los directores, caso en el cual, deberá necesariamente celebrarse  
29 la reunión, sin calificación previa. En las sesiones extraordinarias,  
30 solo podrá tratarse las materias específicas de la convocatoria. Los



4º NOTARIA LA SERENA | Dirección: Cordovez 405



Cert. Nº 12345688881  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 directores no serán remunerados por el ejercicio de sus funciones.”

2 **VII.- FIRMA DEL ACTA.** La asamblea, por la unanimidad de las  
3 acciones presentes, acuerda que el acta de la junta de accionistas será  
4 suscrita por todos los asistentes. **VIII.- REDUCCIÓN A ESCRITURA**

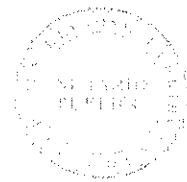
5 **PÚBLICA Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.** La Junta acordó, por  
6 unanimidad, llevar adelante los acuerdos adoptados en ella una vez que  
7 el acta se encuentre firmada por todas las personas facultadas para  
8 este propósito, sin esperar su aprobación por otra posterior. Así mismo,  
9 la junta acuerda por unanimidad que la reducción a escritura pública  
10 del acta de la junta de accionistas deberá efectuarse con esta misma  
11 fecha de modo tal que el acuerdo de la disminución del número de  
12 directores comience a regir desde este mismo instante, sin perjuicio,  
13 que el extracto de dicha reducción a escritura deberá ser  
14 oportunamente inscrito y publicado conforme a lo previsto en el artículo  
15 cinco de la ley dieciocho mil cuarenta y seis. Se acordó, asimismo,

16 facultar al abogado don Alejandro Enrique Gastón de Iriarte Leiva para  
17 que reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el acta de la  
18 presente Junta y efectúe todos los trámites, actuaciones y gestiones  
19 que fueren necesarias o convenientes para legalizar los acuerdos  
20 adoptados. Igualmente se acordó facultar al portador de la copia  
21 autorizada de la escritura pública a que se reduzca la presente acta o  
22 de su extracto, para requerir las inscripciones, subinscripciones y  
23 anotaciones marginales que sean procedentes en el Registro de  
24 Comercio y realizar las publicaciones correspondientes para la plena  
25 eficacia de los acuerdos adoptados en esta junta. Por no haber otros  
26 asuntos que tratar, se pone término a la junta siendo las diez treinta  
27 horas. firmas ilegibles de doña **MARÍA ALEJANDRA MAS VALDES p.p.**

28 **SERVICIOS FINANCIEROS CONCRECES S.A. p.p. INVERSIONES SAN**  
29 **CARLOS LIMITADA y don DANIEL SEBASTIÁN MAS VALDES p.p.**  
30 **INVERSIONES ECOMAC TRES SpA.** Leída, conforme al artículo

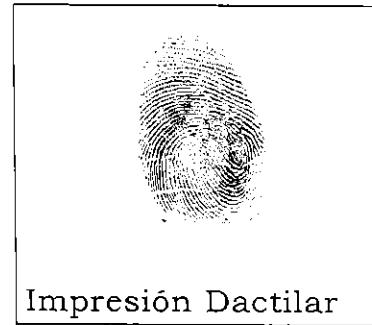


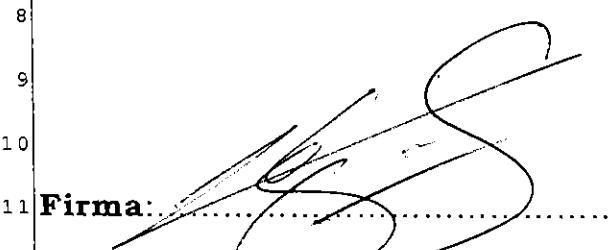
PRISCILA-202134399



Cert. N° 123456788813  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl

1 cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, firman y estampan  
2 su impresión dígito pulgar derecha.- Se otorga copia.- Doy fe.-  
3  
4  
5  
6  
7  
8

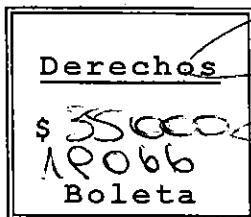


9  
10  
11 Firma: 

12 ALEJANDRO ENRIQUE GASTÓN DE IRIARTE LEIVA

13 Cedula: 15.833.828-5

14  
15  
16  
17 ANOTADA EN EL REPERTORIO N° 4029-2021.-



29  
30

7





Cert. N° 123456888813  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

PAGINA INUTILIZADA

